

por la cantidad de docientos unaventa y uno que
 queda de su espontanea voluntad bajo el concep-
 to de ser buena para el, y que al dia siguiente
 Domingo lo mande a la casa de las fiestas o matas, sin
 que despues de su entrada admitiese en la casa ni sala,
 que el motivo de su compra sea tratado lo sea por
 que al respecto de la casa se haya tenido que dar
 perdicion a cada una de las unidades de la casa por la
 falta de conveniencia y sea venana; que esta
 se hallaba de mediana casa y que en el
 exterior e interior estaban buenas, no habiendola
 unida ninguna causa q. pudiese perjudicar al p.º, como
 se supiere. El Ayuntamiento de esta ciudad mandada
 acordada, ha acordado (en conformidad) que se pare al
 no de Alcalde reg.º de la ciudad para que en el campo
 de este expediente de averiguacion, y verificado q. sea de
 la cuenta p.º de la ciudad de la ley.º de la cantidad.

Todo lo cual acordó y firmó este Ayuntamiento Constitucional por ante sus
 secret.º de que certifica = estado = si habia constado = no en la = escritura
 de su origen = unido =

Alonso
 Garcia
 Balana
 Copado
 Man Alvarez
 Martin
 Luengo
 Delgado
 (Signature)
 (Signature)

Sesion extraordinaria en la ciudad de Castagnay y 16 de

